



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 07 de julio de 2022

Número Procesos: 73001310500120190025600

Hora inicio Audiencia: 09:00AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES:

- **FERMÍN SÁNCHEZ GÓMEZ** Email: jose16_28@hotmail.com

DDOS:

- **COLPENSIONES APDO** E-mail: anarodriguezabogada24@gmail.com
- **COFONDOS APDO** E-mail: abogadosvallejo@gmail.com
- **PORVENIR** E-mail: abogados@lopezasociados.net

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza la grabación virtual de esta audiencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia FERMÍN SÁNCHEZ GÓMEZ, su apoderado doctor GUILLEROMO JOSÉ PINZÓN (reconoce personería para actuar); por COLPENSIONES su apoderada doctora ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA, por COLFONDOS su apoderada doctora ANA MARÍA BONILLA a quien se le reconoce personería para actuar, por PORVENIR su apoderado doctor LUIS ENRIQUE BARRETO, a quien se le reconoce personería para actuar. Y el señor JOSÉ VILLEGAS, como representante legal de PORVENIR.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda no se propuso excepción previa.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Como medida de saneamiento se ordena vincular a la UNIDAD DE GESTIÓN DE PASIVOS PENSIONALES UGPP, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación conteste demanda y ejerza el derecho de defensa.

La gestión enunciada corre por cuenta del demandante quien deberá hacerlo en la forma dispuesta en la ley 2213 de 2022, debiendo remitir copia de su encargo para el control de términos.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 07 de julio de 2022

CONTRÓLENSE TÉRMINOS.

Lo anterior, queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc34603a0abef4d05b2359cba498315e87cc187383973ad617cc7ea6234d47e**

Documento generado en 08/07/2022 10:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>